



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Martes, 7 de diciembre de 1982

Núm. 280

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 12.237

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía- Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 7 de abril de 1982 se fije el próximo día 15 de diciembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 30 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca número Z-02-6-24-008, por pasar a viales, afectado por el Plan general de ordenación de la ciudad y proyecto de pavimentación y renovación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en las calles de Agustín y Gastón, que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede; al Este, con finca 007 de la misma manzana, y al Sur, con calle del Perro.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1982.
El Secretario general, (ilegible).

Núm. 12.075

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 492 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de junio de 1982, estimando reclamación número 754-80,

interpuesta por don Ricardo Galve Peguero contra liquidación número 205.373-77, practicada por dicho Ayuntamiento por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos adquiridos para construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1982.
El Secretario, José-María Escribano.
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.136

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 500 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 28 de junio de 1982, que estimó reclamación núm. 637-80, interpuesta por don Pablo Tabuenca Muñoz contra liquidación municipal número 203.199-77 del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos del ejercicio 1977, la cual se anula.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1982.
El Secretario, José-María Escribano.
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.076

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 493 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de junio de 1982, que estimó reclamación núm. 1.115-81, interpuesta por don Jaime Ina Oto contra liquidaciones núms. 220.078-78 y 220.079-78, practicadas por dicho Ayuntamiento por arbitrio sobre el incremento del valor de terrenos adquiridos para construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1982.
El Secretario, José-María Escribano.
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.077

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 494 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de junio de 1982, estimando reclamación número 519-81, interpuesta por don Esteban Arnal Campos contra liquidación número 209.125-78, practicada por dicho Ayuntamiento por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos adquiridos para construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.078

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 495 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de junio de 1982, que estimó reclamación núm. 807-80, interpuesta por don Clemente Galve Peguero contra liquidación número 212.402-78, practicada por dicho Ayuntamiento por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos adquiridos para construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.079

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 496 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 29 de junio de 1982, que estimó reclamación núm. 636-80, interpuesta por don Pablo Tabuenca Muñoz contra la liquidación número 203.200-77, practicada por dicho Ayuntamiento por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos adquiridos para construcción de viviendas de protección oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.137

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-adminis-

trativo núm. 498 de 1982, promovido por don Eduardo Forcada González, contra acuerdos de la Muy Ilustre Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 4 de mayo de 1982, que desestimaba reclamación sobre indemnización de daños y perjuicios causados en la industria del actor de fabricación de caramelos, sita en barriada del Chan, del barrio de San Juan de Mozarrifar, y de 24 de agosto siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.138

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 497 de 1982, promovido por don Rafael Moya Valgañón, contra acuerdo de la Dirección de la Seguridad del Estado, fecha 16 de agosto de 1982, que impuso al actor sanción de pérdida de ocho días de haber por falta grave del artículo 207 c) del Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 12.070

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a don Carlos Monreal Vela (último domicilio conocido calle Mayor, número 84, de La Almunia de Doña Godina), la propuesta de resolución cuya fotocopia se adjunta, recaída en expediente V-P-Z-16-82, seguido en esta Dirección Provincial por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, podrá alegar cuanto considere oportuno en su defensa.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1982. — El instructor, (ilegible). El Secretario de las actuaciones, (ilegible).

Visto el expediente sancionador número V-P-Z-16-82, seguido contra don Antonio Latorre Cinto, por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, inculcado por orden de esta Dirección Provincial de fecha 6 de abril de 1982, y

1.º Resultando hechos probados: Que en una vivienda sita en calle Mayor, número 84, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), se observaron las siguientes deficiencias: Ventana del servicio sin ventilación adecuada, dos habitaciones que dan a un patinillo carecen también de adecuada ventilación, por haber sido colocado un techo de uralita translúcido, el patinillo carece de sumidero, falta de contrato de arrendamiento visado por esta Dirección Provincial y sobreprecio en el alquiler,

2.º Resultando que consultados los antecedentes que obran en esta Dirección, la vivienda antes mencionada está amparada por el expediente Z-VS-231-58. La denuncia fue presentada por el inquilino don Carlos Monreal Vela;

3.º Resultando que practicada la correspondiente visita de inspección por los servicios técnicos, confirmaron la existencia de los hechos denunciados, invitándose al propietario a que llevase a cabo las reparaciones necesarias para subsanar las deficiencias;

4.º Resultando que el Ilmo. señor Director provincial ordenó la incoación de expediente sancionador, con nombramiento de instructor y Secretario, y la formulación del correspondiente pliego de cargos de todo lo cual se dio traslado a denunciante y denunciado;

5.º Resultando que en fecha 17 de mayo de 1982 comparece el expedientado alegando lo siguiente: Que en el número 84 de la calle Mayor de La Almunia de Doña Godina existen dos edificaciones de su propiedad, una de protección oficial y otra construida después en régimen libre sobre un solar anejo; que el denominado patinillo es un taller de reparación de automóviles, construido con las debidas licencias municipales y administrativas, cubriéndolo con un tejado de uralita transparente a diversas alturas, de manera que no impide ningún tipo de ventilación y sí la caída de agua de lluvia al interior del taller, que ambas edificaciones estaban ya hechas antes de que se instalase el arrendatario-denunciante; no ha lugar a visado del contrato por tratarse de una vivienda libre, y que el arrendatario se encuentra desahuciado por falta de pago, según sentencia firme de fecha 22 de marzo de 1982, que acompaña;

6.º Resultando que a la vista de las alegaciones los servicios técnicos del I.P.P.V. emiten el siguiente informe: Todas las viviendas que componen el expediente son unifamiliares y tienen una superficie destinada a anejo agrícola, el denunciado, según parece desprenderse de los datos obrantes en el expediente, ha construido una casa en el solar destinado a anejo agrícola, que entra dentro del terreno que ampara la calificación definitiva, sin haber obtenido previamente autorización. De este informe se dio traslado al denunciado concediéndole un plazo de diez días para que presentara las alegaciones que estimara pertinentes;

7.º Resultando que con fecha 1 de julio de 1982 comparece nuevamente el expedientado y manifiesta lo siguiente:

1. Que en la escritura de adquisición de la finca transmitida figura como edificio y solar anexo; incluso paga la contribución urbana en recibos diferentes, el del edificio con su correspondiente bonificación y el del solar anexo sin bonificación alguna, y en el convencimiento de que se trataba de un solar de régimen libre procedió a efectuar la nueva construcción.

2. Que en el supuesto de existir alguna infracción, ésta habría prescrito por el transcurso de más de trece años desde su comisión. Para probar sus afirmaciones adjunta fotocopia de la escritura de compraventa y los dos recibos de contribución correspondientes al ejercicio de 1981;

8.º Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación;

1. Considerando que los hechos objeto de este expediente constituyen faltas calificadas como graves, y muy graves en el artículo 153-B-10, 153-B-11, 153-C-1 y 153-C-8 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial;

2. Considerando que, no obstante, para determinar el grado de infracción y la cuantía de la multa se tendrá en cuenta la trascendencia de los hechos, así como las circunstancias que impliquen modificación de la responsabilidad y, especialmente, la reincidencia y reiteración (artículo 156 del Reglamento);

3. Considerando que son de estimar las alegaciones del expediente en cuanto a la construcción efectuada en el «solar anexo», toda vez que de la documentación por él aportada parece desprenderse que el anexo es considerado de renta libre; por tanto, como las deficiencias, sobreprecio y falta de contrato denunciados corresponden a la edificación realizada en el citado solar anexo, no pueden calificarse de infracciones al régimen legal de viviendas de protección oficial;

4. Considerando que los Directores provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son competentes para incoar, tramitar y resolver toda clase de expedientes sancionadores, según lo dispuesto en el Decreto 1.929-76, de 2 de abril, y Orden de 2 de diciembre de 1978,

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157, siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas generales aplicables, el instructor que suscribe eleva a V. I. la siguiente propuesta:

El sobreseimiento de las actuaciones con el consiguiente archivo del expediente por los motivos expuestos en el tercer considerando de esta propuesta.

No obstante V. I. resolverá.

El Instructor, (ilegible).

Núm. 11.706

Magistratura de Trabajo

número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de ejecución por esta Magistratura, a instancia de Primitivo Fernández Esteban y otros, contra la empresa «Galvano Metálicas», S. A. («Galmesa»), con domicilio en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro

9'700), en autos ejecutivos número 121 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embarcados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un torno marca «Urasa», TR-18, número 196, con útiles y herramientas; en 80.000 pesetas.

Un torno marca «Ime», TR-22, número 816; en 150.000 pesetas.

Un torno marca «Sprint», TR-22, número 890; en 200.000 pesetas.

Un torno marca «Ime», TR-26, número 1187; en 180.000 pesetas.

Un torno marca «Jator TR», número 232; en 300.000 pesetas.

Un torno marca «Agur TR», motor «Conemesa», número A-210410, con útiles y herramientas; en 200.000 pesetas.

Un torno marca «Cumbre», T-22, número 022-101-101, con útiles y herramientas; en 350.000 pesetas.

Un torno marca «Cumbre», T-22, número 022-106-123, con útiles y herramientas; en 400.000 pesetas.

Una prensa de 35 toneladas aproximadamente, con motor «ABC», número 26796, de 2 CV; en 95.000 pesetas.

Un taladro marca «Mugui», de 30 milímetros; en 40.000 pesetas.

Un taladro marca «Sansón 25», número 230; en 40.000 pesetas.

Un taladro marca «Sideric», tipo 115, número 2925; en 40.000 pesetas.

Un taladro marca «Ciclo-Matic», con motor número 5901, de 0'75 CV; en 40.000 pesetas.

Un taladro marca «Ciclo-Matic», número 5779, de 0'75 CV, de roscar, con equipo eléctrico RC-89; en 58.000 pesetas.

Una sierra marca «Uniz», núm. 4834; en 25.000 pesetas.

Un cepillo marca «Sacia», L-300, número 2805; en 60.000 pesetas.

Una cizalla de mesa, de 0'50 metros de corte; en 1.000 pesetas.

Una fresa sin marca visible, con motor «Mecano Met», S. A., número 177968, de 0'75 CV; en 50.000 pesetas.

Una máquina marca «Unimatic», UT-100, horizontal; en 80.000 pesetas.

Una máquina centrífuga TR, de «Talleres José-María Rico», de Oyarzun, SC-300, número 135; en 150.000 pesetas.

Una electroesmeriladora marca «Letag», de 40 milímetros, núm. H-19264, de 2 CV; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeriladora marca «Letag», de 20 milímetros, núm. H-12502, de 0'35 CV; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeriladora «ABC», sin número visible, de 0'50 CV; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeriladora marca «Letag», de 40 milímetros, sin número visible, de 2 CV; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeriladora «Emi», de 40 milímetros, número 4930, tipo ET; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeriladora marca «Letag», de 40 milímetros, con disco sierra, de 2 CV; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeriladora «Emi», de 40 milímetros, a 127-220 voltios; en 8.000 pesetas.

Una sierra marca «Gomabe», sin número visible, automática, diámetro de disco 2'50 metros; en 70.000 pesetas.

Una sierra marca «Samur», de cinta sinfín, para metales, modelo S-300-A; en 48.000 pesetas.

Una cinta transportadora, «Tusa», tipo G-500, núm. 650291; en 68.000 pesetas.

Una máquina marca «Mebusa Sisson Lehmann», año 74, tipo cabina HV-2; en 200.000 pesetas.

Un equipo de soldadura autógena; en 20.000 pesetas.

Un equipo de soldadura para gas propano; en 10.000 pesetas.

Una electropulidora marca «Letag», P-7, núm. 32765, de 3 CV; en 8.000 pesetas.

Una electropulidora marca «Letag», P-10, núm. 32747, de 5 CV; en 8.000 pesetas.

Una electropulidora marca «Letag», P-10, núm. 32750, de 5 CV; en 8.000 pesetas.

Una electropulidora marca «Letag», P-10, núm. 32743, de 5 CV; en 8.000 pesetas.

Una electropulidora marca «Letag», P-10, núm. 32748, de 5 CV; en 8.000 pesetas.

Una electropulidora marca «Samher Greif», R-20, número 107, de 5 CV; en 8.000 pesetas.

Una electropulidora marca «Letag», P-7, núm. 32755, de 3 CV; en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Lexicón 80», de tres colores; en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood Five», de tres colores; en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hermes», núm. 9, de tres colores; en 18.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Ruf Electric Type», 48006003, número 94-59; en 25.000 pesetas.

Una calculadora marca «Contex 55», número 493002642; en 18.000 pesetas.

Una cortadora de cuartillas, cuadrada, de 35 centímetros de lado; en 18.000 pesetas.

Una mesa marca «Involca», modelo NP-20-FR; en 3.000 pesetas.

Una mesa marca «Involca», NP-12-I; en 3.000 pesetas.

Una mesa marca «Involca», P-1-DC; en 3.000 pesetas.

Una mesa marca «Involca», P-40-B; en 3.000 pesetas.

Una mesa marca «Meca-Fase», con asiento acolchado; en 3.000 pesetas.

Una máquina de marcar partes de trabajo, marca «Adrema», con archivador de fichas de chapa, con capacidad de 3.000 aproximadamente; en 18.000 pesetas.

Una máquina de hacer machos arena, marca «Lora», S-AL, número 213; en 14.000 pesetas.

Una máquina disparadora de machos, marca «Hansberg», tipo H-IM, número M-4316; en 18.000 pesetas.

Una máquina disparadora de machos, marca «Ferca», sistema «Croning Oshell Molding», con dos mordazas, de gas; en 10.000 pesetas.

Una mesa de tres mordazas y dos tornillos, con gas y dos depósitos de arena; en 20.000 pesetas.

Una máquina amasadora de arena para machos, sin marca ni número visibles; en 15.000 pesetas.

Una báscula marca «Soler», S. A., para 500 kilos; en 15.000 pesetas.

Una báscula marca «Soler», S. A., para 1.000 kilos; en 28.000 pesetas.

Un reloj horario, marca «Sel», con timbre; en 10.000 pesetas.

Tres relojes de marcar partes, marca «Boselli»; en 30.000 pesetas.

Un reloj de marcar tarjetas de entrada y salida, marca «Sei»; en pesetas 10.000.

Dos transportadores marca «Wagner», tipo 71 metros, números 318916 y 318915; en 30.000 pesetas.

Cuatro tornillos neumáticos; en pesetas 32.000.

Cinco atornilladores neumáticos; en 40.000 pesetas.

Seis pistolas neumáticas, de la marca «Enar»; en 48.000 pesetas.

Sesenta y nueve armarios roperos; en 138.000 pesetas.

Un horno de cinco barras, a 220 voltios, de 100 x 100 x 100 centímetros; en 45.000 pesetas.

Una nevera «Pepsi-Cola», de la marca «Odag», de 100 litros; en 3.000 pesetas.

Quince mesas de fórmica, de color nogal; en 75.000 pesetas.

Cincuenta y siete mesas de fórmica, de color nogal; en 115.000 pesetas.

Dos mesas de fórmica, de color ceniza; en 10.000 pesetas.

Una mesa de delineante, de 100 x 75 centímetros; en 15.000 pesetas.

Dos pilas para cromar, de medidas 50 x 60 x 100 centímetros; en 4.000 pesetas.

Una pila para cromar, de medidas 60 x 100 x 100 centímetros; en 2.500 pesetas.

Una pila para cromar, de medidas 60 x 120 x 100 centímetros; en 2.500 pesetas.

Dos pilas para cromar, de medidas 80 x 80 x 100 centímetros; en 4.600 pesetas.

Una pila para cromar, de medidas 80 x 200 x 100 centímetros; en 3.500 pesetas.

Una pila para cromar, de medidas 80 x 120 x 100 centímetros; en 2.700 pesetas.

Ciento setenta y cinco bastidores para cromar piezas; en 3.000 pesetas.

Ciento treinta y seis bandejas de estanterías, de 40 x 80 centímetros; en 40.000 pesetas.

Cincuenta y ocho ángulos de estanterías, de 4 x 4 x 200 centímetros; en 18.000 pesetas.

Veinte ángulos de estanterías, de 4 x 4 x 90 centímetros; en 6.000 pesetas.

Un inyector de fuel, marca «Elco», motor «AEG», número 5402909, caldera L-200-10-11-L, de calefacción, con instalación de bombas de fuel y agua, depósitos de fuel y agua y cuadros de luz; en 200.000 pesetas.

Dos acondicionadores evaporativos, marca «Climair Ocean», de 150 x 150 x 150 centímetros, con motor modelo CMO-95-SH; en 40.000 pesetas.

Un aspirador marca «Handte», tipo STW-K, núm. 10-006-0033; en 8.000 pesetas.

Un aspirador marca «Handte», tipo STEO-K, núm. 40-006-0009, con instalación completa; en 8.000 pesetas.

Un banco de chapa, de 100 x 100 x 200 centímetros, con dos tornillos; en 18.000 pesetas.

Tres carros de 100 x 125 centímetros, con cuatro ruedas macizas, para transporte de piezas; en 15.000 pesetas.

Un carro de 100 x 150 centímetros, con cuatro ruedas de aire; en 5.000 pesetas.

Una máquina de doblar tubo, marca «Ete», sin número visible; en 8.000 pesetas.

Un depósito de agua, marca «Iter», número 161570; en 40.000 pesetas.

Dos bombas marca «Iter», cada una de 9.000 litros-hora, números 129239 y 129240; en 600.000 pesetas.

Dos fuentes de agua fresca y potable, NSF-B, números B-203205-D y B-203238-D; en 300.000 pesetas.

Una instalación de bombas y depósitos para mezclar el cloro con el agua potable, marca «Gilnox-Satab»; en pesetas 400.000.

Tres hornos de fundir metales, marca «Morgan», tipo B-0-75; en pesetas 600.000.

Un horno de fundir metales, marca «Morgan», tipo CA-500; en 150.000 pesetas.

Una máquina de cortar tubo de metal, de disco móvil, sin marca ni número visibles; en 8.000 pesetas.

Una máquina de cortar tubo o madera, de disco graduable en altura, sin marca ni número visibles; en pesetas 12.000.

Una báscula constructor «F. P. López», número 257, de 1 kilo; en pesetas 1.200.

Trescientos contenedores de madera para alojar piezas varias; en 3.000 pesetas.

Una mesa de chapa, para poner grapas en cajas de cartón duro, accionada con el pie; en 2.000 pesetas.

Una máquina de hacer machos, de la marca «Taf», número M-4169; en 10.000 pesetas.

Una máquina de hacer machos, de la marca «Taf», número 3199; en 10.000 pesetas.

Una máquina de hacer machos, de la marca «Taf», número M-3200; en 10.000 pesetas.

Suma total, 6.459.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la carretera de Castellón, kilómetro 9'700, siendo su depositario Julio Fernández Casado, domiciliado en Zaragoza (avenida de Tenor Flea, número 57).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 12 de enero de 1983, a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 9 de marzo de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de noviembre de 1982.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.936

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Aviso

Encontrándose la empresa que se relacionan a continuación en ignorado paradero y en situación de descubierto en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, por el presente aviso se requiere de las mismas, o de los trabajadores que pudieran considerarse afectados, para que en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, formulen las aclaraciones que estimen pertinentes ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social (calle Doctor Cerrada, número 6); advirtiendo que de no recibir comunicación alguna aclaratoria de la situación procederá a cursar baja de oficio, tanto de las empresas como de los trabajadores que pudieran aún figurar en situación de alta indebida.

Denominación de la empresa y último domicilio conocido

- 50-61.647. «Comercial Fajardo», S. L., calle López Pueyo, 19,25, Zaragoza.
- 50-61.845. «Talleres Agustín Gómez Tagosa», calle Unceta, 97, bajos, Zaragoza.
- 50-62.977. «C. M. Marketing», S. A., avenida Tenor Flea, 10, Zaragoza.
- 50-63.149. Ramón Arroyo Roldán, calle Valle Oza, 4, Zaragoza.
- 50-63.459. «Euroexclusivas», S. A., calle Lastanosa, 23, 2.º B, Zaragoza.
- 50-64.394. Victor M. Monlat Palacios, calle Daroca, 29, Aguarón.
- 50-64.858. «Industrial Moldeplás», calle Brigadier Gasca, 7, Zaragoza.
- 50-65.271. «Industrias Alme», S. L., polígono Royales Altos, nave 13, La Puebla de Alfindén.
- 50-65.817. Angel López Bielsa, vía Hispanidad, bloque 26, Zaragoza.
- 50-66.334. «Distribuidora Quesos Aragón», S. A., polígono Cogullada, calle A, 29, Zaragoza.
- 50-67.069. José-Fernando Morales Garcés, calle Don Pedro IV de Aragón, 48, Tauste.
- 50-67.090. Fernando Martín Sánchez, calle Orense, 31-33, bajos, Zaragoza.
- 50-67.143. «Frutas Fruasa», S. L., avenida Estación, sin número, Pedrolá.
- 50-68.952. Ramón Cuota González, paseo de la Constitución, 37, Zaragoza.
- 50-68.979. Gaspar Calvo Fernández, calle Alicante, 22-24, Zaragoza.
- 50-70.517. «Gestora Catalana de Servicio», avenida Tenor Flea, 34, Zaragoza.

50-70.718. M. Castellanos Martín de J., calle Espoz y Mina, 33, bajos, Zaragoza. 50-70.903. «C. E. de Formación Técnica», Gran Vía, 25, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1982. — El Tesorero territorial, Ramiro Delgado Cano.

SECCION SEXTA

Núm. 12.108

ILLUECA

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, en su sesión de noviembre de 1982, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares de Administración general con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de auxiliares de Administración general de este Ayuntamiento de Illueca, encuadradas en el subgrupo de auxiliares de Administración general, y dotadas con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.

- Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Las restantes actuaciones del Tribunal hasta el fallo se insertarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta. Tribunal calificador. — Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los funcionarios y de los aspirantes se constituirán de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio oficial respectivo de la Comunidad Autónoma o del Ente Preautonómico o, de no haberlo, un representante designado por la Administración del Estado o, en su caso, por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico que corresponda; un funcionario de carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación local. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La Corporación interesada solicitará la designación de los respectivos representantes, de los órganos directivos de los colegios profesionales y del Instituto de Estudios de Administración Local, que deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representantes, dando cuenta, en su caso, a los colegios profesionales o al Instituto de Estudios de Administración Local.

La Corporación local, discrecionalmente, señalará si los miembros de sus funcionarios que formen parte de los tribunales percibirán dietas por asistencia y, en su caso, determinará la cuantía de las mismas, dentro de las normas de aplicación general en la materia.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada oposición, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su

caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán de tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las pun-

tuciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada por el Ayuntamiento la propuesta, los opositores nombrados

deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Illueca, 20 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Ejercicios y programa mínimos de las oposiciones para ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones Locales

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Núm. 12.391

MEDIANA DE ARAGON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, acordó, al amparo del artículo 17 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, suspender temporalmente la concesión de licencia municipal de obras para edificaciones nuevas en la totalidad del suelo urbano, hasta tanto sea aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de suelo urbano de Mediana, pudiéndose, no obstante, ejecutar obras menores de acondicionamiento y orna-

to en la edificación consolidada de dicha zona.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mediana de Aragón, 27 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Rafael Royo.

Núm. 12.207

OSERA DE EBRO

Con autorización de la Excm. Diputación General de Aragón se convoca subasta pública para la enajenación de seis parcelas de terreno, propiedad del municipio, de las siguientes características y superficie:

Rústica erial pastos secano, en el paraje denominado «El Vedadillo», de metros cuadrados 1.344,74 de superficie, desglosados de la parcela 6, polígono 10, que linda: al Norte, con pueblo de Osera de Ebro; al Este, pueblo de Osera de Ebro y Eladio Carreras Celma; Sur, Cecilio Gimeno Guiral, y Oeste, herederos de Ernesto Periz Martín.

Tipo de licitación: 1.300 pesetas metro cuadrado, en alza.

Fianza provisional: El 2 por 100 del tipo de licitación; la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional, y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

El pliego de condiciones que ha de regir en la presente subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Osera de Ebro a 25 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Alvaro Carreras.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, número, provisto del documento nacional de identidad número en nombre propio (o representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha y del pliego de condiciones que rige para la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno propiedad del municipio con el número ofrece por dicha parcela la cantidad de (en letra) pesetas, obligándose expresamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones del pliego que declara conocer y acepta en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 12.206

TARAZONA

Habiendo solicitado don José Mayor Ramos autorización para la instalación de una fábrica para elaboración de pa-

tatas fritas y aperitivos, en locales de la carretera de Zaragoza, número 7, de esta ciudad, se abre información pública para que, durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan reclamar quienes se consideren perjudicados por dicha instalación.

Tarazona, 24 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José-Luis Moreno Lapeña.

Núm. 12.106

T A U S T E

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de octubre de 1982, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, diez de los trece que componen la Corporación, se adoptó el acuerdo de crear una plaza del grupo de Administración especial, subgrupo de técnicos, clase economista, lo que se hace público para su plena efectividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 29 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre.

Tauste, 23 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 12.119

URREA DE JALÓN

Don Andrés García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urrea de Jalón;

Hace saber: Que pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobadas las siguientes Ordenanzas fiscales:

Cementerio municipal.

Tenencia de perros.

Ocupación de la vía pública.

Circulación de vehículos.

Licencias de obras.

Báscula pública.

Lo que se hace público para general conocimiento a través del presente edicto.

Urrea de Jalón a 23 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 12.264

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.305 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra Lucio Iturgoyen Candéal («Viguetas Aurora»), con domi-

cilio en Reus (carretera de Reus-Salou, kilómetro 4), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Casetón de hormigón vibrocomprimido y aligerado, de 70 x 23 x 22 : 2.000 x 71; en 142.000 pesetas.

2. Casetón de hormigón vibrocomprimido, de 70 x 23 x 20 : 3.000 x 61; en 183.000 pesetas.

3. Bloque de hormigón vibrocomprimido, de 60 x 15 x 20 : 2.000 x 73; en 146.000 pesetas.

4. Bloque de hormigón vibrocomprimido, de 60 x 25 x 20 : 3.000 x 97; en 291.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, marca «Olympia»; en 12.000 pesetas.

Total, 774.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.346

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre de 1982, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 809 de 1982, promovido por la Procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de «Usón», sociedad anónima, contra don Pedro Jordán San Blas, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Doce mesitas de cristal para servicio de bar, con estructura metálica; en 36.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial sito en Pinsoro y en su calle de Ramón y Cajal, número 12; en 300.000 pesetas.

Total, 336.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.353

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de enero de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.745 de 1981, promovido por el Procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de «Banco General», S. A., contra don Santiago Chopo Badía y doña María-Teresa Madrona Gutiérrez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso quinto D de la casa núm. 136 de la calle Barcelona, de esta ciudad. Inscrito al tomo 648, folio 29, finca 29.567 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Valorado en 2.750.000 pesetas.

2. Campo sito en el término municipal de Cuarte de Huerva, partida «Santa Fe», que constituye la finca 618. Inscrito al tomo 171, folio 190 del mismo Registro. Valorado en 750.000 pesetas.

Total, 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.349

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.595 de 1980-B, seguido a instancia de «Comercial D. V. P.», representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra «Industrias Golosinas», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de diciembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Evaristo Burgueño Martín, con domicilio en Talarrubias (Badajoz), carretera Puerto Peña, núm. 7, donde podrán ser examinados en la propia industria demandada.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una carretilla elevadora, marca «Hysler», con motor de gas-oil; en 40.000 pesetas.

2. Un furgón marca «Avia», matrícula BA-9402-A; en 200.000 pesetas.

Total, 240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 12.366

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 197 de 1982, instado por «Comercial Aragonesa de Materiales Eléctricos» («Camel»), representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Pedro Gil Pes, con domicilio en Monzón (Huesca), calle Muret, núm. 10, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un armario metálico, marca «Imel», de 1'80 x 0'47 metros, con cuatro puer-

tas y unas parrillas de mandos acristaladas; valorado en 25.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de diciembre, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dicho armario se halla depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.367

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 3 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Galerías Preciados», representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Hornero Forcas, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 10.935, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 253, de fecha 5 de noviembre de 1982.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 22 de diciembre, a las once treinta horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Francisco J. Cantero. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.